

HALLAZGO						FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO								SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO							
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIENIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OI	
Hacienda	206	2019	Evaluación Estados Financieros con corte a 30 de abril de 2019, según selectivo	76	Se evidenció que en las conciliaciones bancarias para los meses de enero a abril de 2019 no fueron registradas oportunamente las partidas conciliatorias relacionadas con conceptos de: Ganancias intereses adicionales, gravamen a los movimientos financieros, abono intereses, compra aportes en líneas OI, pago impuestos DIAN PSE, en el período correspondiente, incumpliendo lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera numeral 4. Características cualitativas de la Información Financiera 4.1.2. Representación fiel "Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos", 4.2.2. Oportunidad "La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones" y lo establecido en el numeral 5. Principios de Contabilidad Pública, (...) "Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período".	No se están causando los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro en el período en que sucede el hecho económico.	1	Se realizará mensualmente la causación de los rendimientos financieros relacionados a los fondos de las cuentas de ahorro en el mismo período, con el fin de cumplir con el principio de causación o devengo.	100%	Causación de los rendimientos financieros	No. Meses causados / Total de meses a causar		30/06/2019	30/12/2019	Área de Tesorería / Área de Contabilidad			abril de 2020	80	<p>Davivienda 0435: Julio, agosto y septiembre 2019 se registraron en el mismo mes por el concepto RECAUDOS POR CUENTA DE TERCEROS con las Actas de Ingreso 36405, 36679 y 37078; posteriormente se reclasificaron por el concepto 2019 RENDIMIENTOS POR CUENTAS DE AHORRO con las Actas de Ingreso No. 36582, 36986 y 37297. Octubre, noviembre y diciembre 2019 se registraron en el mismo mes directamente como rendimientos con las Actas de Ingreso No. 37402, 37671 y 38037.</p> <p>Sudameris 7250: Los rendimientos, de julio a noviembre 2019, se registraron con posterioridad a cada mes con las Actas de Ingreso No. 36587, 36991, 37282, 37678 y 37845, debido a que se ingresan en el aplicativo opget, una vez son recibidos por sigef.</p> <p>Diciembre 2019 se registró en el mismo mes por el concepto RECAUDOS POR CUENTA DE TERCEROS con Acta de Ingreso 38057 y posteriormente se reclasificó por el concepto 2019 RENDIMIENTOS POR CUENTAS DE AHORRO con el Acta de Ingreso No. 38096</p> <p>De acuerdo con lo informado por el área de Tesorería, se tiene acceso en línea a la información de los saldos bancarios, lo que permite el registro de todas las operaciones en tiempo, no obstante, en el seguimiento realizado con corte al mes de abril el responsable del área de contabilidad informó que: " No se están causando los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro en el período en que sucede el hecho económico".</p> <p>La OCI determinará la efectividad de esta acción en la auditoría a Tesorería que se adelantará en el mes de junio de 2020.</p>	Niriam Duque
				77	Revisada la cuenta de causación de intereses tanto de cuotas partes por cobrar como por pagar, se logró evidenciar que la entidad no está realizando dicha causación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el instructivo INS-APC-GFI-003, con fecha de aprobación 26 de septiembre de 2018 y en la Circular No. 13 del 24 de julio de 2012, con asunto: Cierre mensual – sistema PREDIS. Por lo tanto; la entidad debe implementar las acciones pertinentes con el fin de lograr la razonabilidad de la información contable y cumplir con el principio de causación o devengo el cual define que: "... los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el instante en que ocurren...".	No se están causando los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar y cuotas partes por pagar	1	- Se dará alcance al procedimiento operacional y contable realizando las políticas para la causación de los intereses de las cuotas partes pensionales por cobrar. - A partir de la aprobación de la política y previa actualización del procedimiento, se procederá a realizar la causación de los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar.	100%	Causación de los intereses de cuotas partes pensionales por cobrar	No. Meses causados / Total de meses a causar			01/01/2019	30/12/2019	Gerencia de Bonos y Cuotas Partes / Área de Contabilidad			abril de 2020	50	<p>A la fecha de seguimiento no se evidenció que se hubiera iniciado la ejecución de la acción, se informó por parte del área de contabilidad que el registro se estaba realizando en cuentas de orden al realizar seguimiento se evidenció que la cuenta no registra movimiento en los meses de abril a septiembre de 2019. No obstante en el mes de diciembre se observa un registro por valor de \$ 570,86 millones de pesos.</p> <p>En el primer trimestre del año 2020, se observa movimiento debito y crédito por el mismo valor lo que nos evidencia que no se está cumpliendo con la correspondiente causación. Se recomienda dar cumplimiento a la acción planteada.</p> <p>En la verificación integral a realizar al FPPB del corte del primer semestre de 2020 se realizará el seguimiento, para determinar la efectividad de la acción.</p>
Hacienda	206	2019	Evaluación integral cuotas partes	78	A partir de los registros contables realizados entre los meses de enero a junio de 2019 en la cuenta de causación de cuotas partes por pagar 25140501 se evidenció que la entidad no está realizando dicha causación en el momento que se genera el hecho económico, sino en el momento del pago de la obligación, situación que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el manual MOI – MIS – GCC-001, con fecha de aprobación 29 de abril de 2019 numeral 6.4.1 Causación Cuotas Partes por Pagar-Capital respecto a: "Es el proceso de registrar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las cuotas partes pensionales a cargo del FONCEP en favor de la entidad que haya efectuado el pago de una mesada pensional. (...) El responsable de tramitar el pago de las cuotas partes por pagar será quien realice el proceso de causación de la cuota parte por pagar en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales, para lo cual procederá así: Antes del 25 de cada mes, el responsable de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales designado para elaborar la causación deberá consolidar y registrar el valor de las cuentas de cobro, en el formato diseñado para tal efecto denominado Relación de Novedades para Cuotas Parte definido por la entidad..."; así como también la política contable de la Entidad Contable Pública de Bogotá D.C. de Cuentas por Pagar, la cual establece en el numeral 2.1 que "se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero... materializándose el riesgo "incumplimiento de políticas contables" situación que podría llegar a generar deficiencias respecto a la razonabilidad de la información contable, razón por la cual se deberá dar cumplimiento al principio de causación o devengo el cual define que: "... los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el instante en que ocurren..."; así como formular plan de mejoramiento previo análisis de la causa raíz originadora, y establecer controles efectivos que eviten futura materialización del riesgo operacional relacionado.	Los hechos económicos no se han reconocido de acuerdo con lo estipulado en las normas internas y externas.	2	Informar y conciliar los saldos a causar por concepto de cuotas partes por pagar.	4	Conciliación de cuotas partes por pagar	No. De Conciliaciones de cuotas partes por pagar		31/10/2019	31/01/2020	Gerente de Bonos y Cuotas Partes / Asesor Responsable de Contabilidad	100	Se evidenciaron las conciliaciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019	abril de 2020	100	<p>La oficina de control interno evidenció que las áreas están dando cumplimiento a la actividad planteada y han remitido las conciliaciones correspondientes; no obstante, no se evidencia avance respecto a los saldos pendientes por conciliar, reflejándose una diferencia de más de \$150 mil millones entre el área misional y contabilidad.</p> <p>En la verificación integral a realizar al FPPB del corte del primer semestre de 2020 se realizará el seguimiento, para determinar la efectividad de la acción.</p>	Luisa Niriam
Hacienda	206	2019	PQRSD	82	A partir de la verificación realizada a la atención de PQRS en el periodo comprendido entre diciembre 2017 y mayo 2018, se evidenció que los radicados 185508, 185898, 197172, 197775, 198989, 203134, 206683 y 208252 no se atendieron en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015, situación que genera un incumplimiento a las disposiciones del artículo 14 de la mencionada Ley y que materializa el riesgo identificado como "Demora o errores en la respuesta a PQRS", razón por la cual se debe establecer plan de mejoramiento con acciones concretas que eliminen la causa raíz identificada.	Los control establecidos no son efectivos y por lo tanto se requieren acciones adicionales para evitar que se materialicen nuevamente los riesgos identificados	3	Generar acuerdos de experiencia con los procesos misionales y con aquellos que se considere pertinente para la atención oportuna de PQRS	6	Generación de Acuerdos de Experiencia con los diferentes procesos del FONCEP	Generar mínimo 6 acuerdos de experiencia - Adex	01/08/2019	31/12/2019	Diana Cristina Orjuela B.	100	Se envía borrador de Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS realizados con pensionados, nómina de pensionados, bonos, cuotas y cesantías.	Mayo de 2020	100	<p>De acuerdo con los avances aportados a corte diciembre de 2019, se evidenció en el seguimiento del 12/05/20 el registro seis (6) Acuerdos de Niveles de Servicio realizados en los meses de marzo, abril, octubre y noviembre de 2019, como resultado de las reuniones de conciliación entre las partes (proceso cliente y proceso proveedor) para darle solución a los temas objeto de ajuste. Los ANS fueron documentados y suscritos por los participantes, se estableció el plan de trabajo y fecha de concentración. Se registró en el procedimiento de atención y respuesta de PQRS código PDT-EST-SCI-002 v3 en el campo políticas de operación tips de los temas concertados en los ANS.</p> <p>La OCI determinará la efectividad de esta acción en el seguimiento a PQRS que se adelantará entre los meses de mayo y junio de 2020.</p>	Eliana López	

HALLAZGO						FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO								SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO							
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENCIA PAD AUDITORIA O VISTA	CÓDIGO AUDITORIA SESIÓN PAD DE LA VIENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI	
Hacienda	206	2019	Auditoría Extraordinaria Novedades de Nómina FONCEP	85	Al verificar los pagos realizados por concepto de prima de servicios de acuerdo con las escalas salariales fijadas en el FONCEP, se evidenció la liquidación y pago extemporáneo a siete (7) funcionarios en la nómina pagada el 21 de agosto por este concepto, sustentado por parte del área de talento humano en la modificación derivada del Decreto 1011 del 06 de junio 2019, lo que generó el incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 "ARTÍCULO 58. La prima de servicio. Los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año", situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan registrar oportunamente las novedades de nómina y que potencializan la materialización de riesgos asociados al incumplimiento de las disposiciones legales.	Desconocimiento de una reforma legal	1	Definir una política o responsabilidad dentro del proceso de Asesoría Jurídica, en donde se remita un resumen a las áreas o procesos sobre las nuevas normas y solicitando su revisión e incorporación en normograma.	1	Política adoptada	1 política adoptada y divulgada		02/02/2020	30/06/2020	Oficina Asesora Jurídica del Área de Talento Humano		Como acción de mejora se determinó actualizar el normograma del proceso de Gestión de Talento Humano. Se adjunta las novedades en el normograma solicitadas para abrir por la Oficina Asesora Jurídica como responsable del mismo pero la actualización en materia funcional es de cada uno de los procesos.	abril de 2020	50	Se evidenció correo electrónico mediante el cual, la Oficina Asesora Jurídica requiere la actualización del normograma para la vigencia 2020 en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. De igual manera en archivo Excel que se adjunta por parte del área de Talento Humano llamado "Normograma FONCEP 2019" no se observó la inclusión del Decreto Ley 1042 de 1978 y Decreto 1011 de 2019. La OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta
				86	De conformidad con lo observado respecto al pago de horas extras, se evidenció que para los meses de marzo y octubre se expidieron las SFA 0062 del 27 de marzo de 2019 (Cinco (5) días después), SFA 0061 del 27 de marzo de 2019 (Cinco (5) días después), SFA- 00296 del 28 de octubre de 2019 (Tres (3) días después), y SFA 000297 del 28 de octubre de 2019 (Tres (3) días después), con posterioridad al pago de las mismas, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento PDT-EST-GTH-002 Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social en sus actividades "18. Elaborar actos administrativos", "19. Revisar Actos Administrativos", "21. Entregar actos administrativos para la firma", "26. Firma y autorización de las R.As" y "28. Enviar paquetes soporte nómina", actividades que entre otras describen el procedimiento a ejecutar en cuanto hace relación a la expedición y aprobación de actos administrativos soportes de las novedades generadas en el mes con antelación a la autorización de giro de la nómina que se remite al área de Tesorería para su respectivo pago, lo anterior derivado de la falta de controles efectivos, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos del FONCEP sin el cumplimiento de los requisitos.	Falta de control en las fechas de expedición de los actos administrativos asociados a los pagos de nómina	1	Documentar en un procedimiento o instructivos las actividades puntuales y controles necesarios para liquidar y revisar la nómina, incluyendo los diferentes tipos de novedades.	1	Procedimiento o instructivo documentado y publicado	1 Procedimiento o instructivo documentado y publicado		10/01/2020	30/06/2020	Profesionales del proceso de gestión del talento humano que liquidan nómina. Responsable de talento humano		Como avance a la acción planteada para el hallazgo se adjunta el borrador de la actualización al "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002".	abril de 2020	0	Se observó borrador de procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002 resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado y publicado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles en las fechas de expedición de los actos administrativos asociados a los pagos de nómina La OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta
				87	De conformidad con lo observado se evidenciaron de pago de vacaciones expedidas con posterioridad al giro de la nómina de administrativos, así como también la elaboración manual de la Resolución 116-A del 24 de mayo de 2019 la cual no quedó incluida en el consecutivo de resoluciones de la entidad y finalmente la liquidación y pago a un funcionario por el valor de \$11.389.580 por concepto de prima de vacaciones y sueldo de vacaciones sin las respectivas solicitudes por parte del interesado y sin que se haya expedido acto administrativo de autorización de vacaciones por parte del nominador, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento PDT-EST-GTH-002 Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social en sus actividades "18. Elaborar actos administrativos", "19. Revisar Actos Administrativos", "21. Entregar actos administrativos para la firma", "26. Firma y autorización de las R.As" y "28. Enviar paquetes soporte nómina", actividades que entre otras describen el procedimiento a ejecutar en cuanto hace relación a la expedición y aprobación de actos administrativos soportes de las novedades generadas en el mes con antelación a la autorización de giro de la nómina que se remite al área de Tesorería para su respectivo pago, lo anterior derivado de la falta de controles efectivos, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos del FONCEP sin el cumplimiento de los requisitos.	Falta de control en las fechas de expedición de los actos administrativos asociados a los pagos de nómina	1	1. Documentar en un procedimiento o instructivos las actividades puntuales y controles necesarios para liquidar y revisar la nómina, incluyendo los diferentes tipos de novedades.	1	Procedimiento o instructivo documentado y publicado	1 Procedimiento o instructivo documentado y publicado		10/01/2020	30/06/2020	Profesionales del proceso de gestión del talento humano que liquidan nómina. Responsable de talento humano		Como avance a la acción planteada para el hallazgo se adjunta el borrador de la actualización al "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002".	abril de 2020	0	Se observó borrador de procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002 resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado y publicado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles en las fechas de expedición de los actos administrativos asociados a los pagos de nómina La OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta
88	A partir del seguimiento al registro y trámite de novedades de nómina por incapacidad laboral, la oficina de control interno observó que, en la relación de incapacidades remitida por el área de talento humano se reportaron tres (3) incapacidades que no fueron incluidas como novedad de nómina, cuatro (4) incapacidades que no fueron causadas en la contabilidad, se observaron dos (2) incapacidades que no se encontraron en el reporte de talento humano, se observaron cinco (5) pagos de EPS que no han sido descargados de la contabilidad, se observaron dos (2) valores pagados por EPS por un monto superior al contabilizado por la entidad, sin que se haya realizado la conciliación de las diferencias; se evidenció para una funcionaria la negación de una incapacidad por tres (3) días señalando la EPS como causal "Periodo de Incapacidad No Pagado", no obstante no se observa descuento para la funcionaria, situaciones que evidencian la falta de controles efectivos para el registro, pago y cobro de incapacidades, incumpliendo lo dispuesto en el Procedimiento PDT-EST-GTH-002 Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social en lo que hace relación a la recepción mediante el aplicativo SIGEF de las novedades, verificación, inclusión, liquidación, y envío de soportes a las áreas de Tesorería y Contabilidad para su respectivo pago y conciliación contable	Falta de cumplimiento por parte de los funcionarios de las fechas y las formalidades de entrega de sus incapacidades.	1	Socializar con los funcionarios los tiempos dispuestos por la entidad para recibir incapacidades en original y que debe ser únicamente por SIGEF.	1	Piezas de comunicaciones	Piezas de comunicaciónes al año, socializando los requisitos para la recepción de incapacidades.		30/01/2020	30/12/2020	Profesional del área de Talento Humano. Responsable del área de talento humano		No se relacionó informe de avance a esta acción por parte del Área de Talento Humano, sin embargo por información entregada por el área se encuentran en proceso de elaboración de circular para entregar información de trámite a los funcionarios relacionado con las incapacidades.	abril de 2020	0	Al corte del presente seguimiento no se han adelantado acciones de socialización a los funcionarios relacionado con los tiempos dispuestos por la entidad para recibir incapacidades en original y que debe ser únicamente por SIGEF. La OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta				

HALLAZGO															FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO															SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO														
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENENCIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIENENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO		AUDITOR OCI																							
Hacienda	206	2019	Auditoria Extraordinaria Novedades de Nómina FONCEP	88	A partir del seguimiento al registro y trámite de novedades de nómina por incapacidad laboral, la oficina de control interno observó que, en la relación de incapacidades remitida por el área de talento humano se reportaron tres (3) incapacidades que no fueron incluidas como novedad de nómina; cuatro (4) incapacidades que no fueron causadas en la contabilidad; se observaron dos (2) incapacidades incluidas en nómina y en la contabilidad que no se encontraron en el reporte de talento humano; se observaron cinco (5) pagos de EPS que no han sido descargados de la contabilidad; se observaron dos (2) valores pagados por EPS por un monto superior al contabilizado por la entidad, sin que se haya realizado la conciliación de las diferencias; se evidenció para una funcionaria la recepción de una incapacidad por tres (3) días señalando la EPS como causal "Periodo de Incapacidad No Pagado", no obstante no se observa descuento para la funcionaria, situaciones que evidencian la falta de controles efectivos para el registro, pago y cobro de incapacidades, incumpliendo lo dispuesto en el Procedimiento PDT-EST-GTH-002 Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social en lo que hace relación a la recepción mediante el aplicativo SIGEF de las novedades, verificación, inclusión, liquidación, y envío de soportes a las áreas de Tesorería y Contabilidad para su respectivo pago y conciliación contable	NO se lleva un control de incapacidades cobradas y las pagadas.	2	Llevar un cuadro de control de cobro y pago de incapacidades	1		Cuadro de control de incapacidades con actualización mensual.	1 cuadro de control de incapacidades con actualización mensual.	30/01/2020	30/12/2020	Profesional del área de Talento Humano. Responsable del área de talento humano		Por falta de formulación en el aplicativo Perno las incapacidades de dos días o inferiores no se incluyeron en las novedades debido a que sobre estas no se debe pagar algunos aportes, al no tener este control el aplicativo se pagaban todos los parafiscales y aportes normalmente, al detectar esto se solicitó a la Oficina de Informática y Sistemas la modificación de la fórmula para poder incluir estas incapacidades y que la planilla liquidara correctamente. Es necesario preciar las fechas y funcionarios de las incapacidades regadas para revisar la planilla y la fecha de pago de la misma. Como avance de la acción del hallazgo se adjunta el formato de seguimiento a	abril de 2020	100	Se observó formato de seguimiento diligenciado con las incapacidades generadas desde el mes de enero de 2020 y proyecto de FORMATO DE SEGUIMIENTO A INCAPACIDADES Y NOVEDADES EN NÓMINA el cual de acuerdo con información entregada por Talento Humano se remitirá a la OAP para su revisión, aprobación y publicación. Porcentaje de Cumplimiento: 100% Se recomienda continuar con las actividades de seguimiento a las incapacidades registradas, así como verificar constantemente las liquidaciones, cobros realizados a las EPS y reintegros realizados por estas mismas entidades. La OCI determinará la efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.		Luisa Puerta																						
				89	En las tablas 13 y 14 se observaron las resoluciones SFA 0153 del 20 de junio de 2019, SFA 0151 del 20 de junio de 2019, SFA 0228 del 26 de agosto de 2019, SFA 229 del 26 de agosto de 2019, SFA 229 del 26 de agosto de 2019, SFA 229 del 26 de agosto de 2019 y SFA 0230 del 26 de agosto de 2019 mediante las cuales se reconoce y se ordena pagar unas prestaciones sociales y factores salariales por concepto de retiro definitivo las cuales fueron expedidas posterior al pago de las prestaciones autorizadas mediante la nómina de administrativos, así mismo se observó que no todos los pagos por concepto indemnización por retiro definitivo no se están registrando contablemente, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento PDT-EST-GTH-002 Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social en sus actividades "18. Elaborar actos administrativos", "19. Revisar Actos Administrativos", "21. Entregar actos administrativos para la firma", "26. Firma y autorización de las RAs" y "28. Enviar paquetes soporte nómina"; actividades que entre otras describen el procedimiento a ejecutar en cuanto hace relación a la expedición y aprobación de actos administrativos soportes de las novedades generadas en el mes con antelación a la autorización de giro de la nómina que se remite al área de Tesorería para su respectivo pago, lo anterior derivado de la falta de controles efectivos, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos del FONCEP sin el cumplimiento de los requisitos.	Falta de control en las fechas de expedición de los actos administrativos asociados a los pagos de nómina	1	Documentar en un procedimiento o instructivos las actividades puntuales y controles necesarios para liquidar y revisar la nómina, incluyendo los diferentes tipos de novedades.	1		Procedimiento o instructivo documentado y publicado	1 Procedimiento o instructivo documentado y publicado	10/01/2020	30/06/2020	Profesionales del proceso de gestión del talento humano que liquidan nómina. Responsable de talento humano		Como avance a la acción del hallazgo se adjunta el borrador de la actualización al "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002".	abril de 2020	0	Se observó borrador de procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002 resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado y publicado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles en las fechas de expedición de los actos administrativos asociados a los pagos de nómina La OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.		Luisa Puerta																						
Hacienda	206	2019	Verificación disposiciones Resolución 312/2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	90	Teniendo en cuenta la relación de funcionarios que ingresaron y se retiraron del FONCEP en la vigencia 2019 relacionados en la tabla 1.1, no se suministró evidencia que permita determinar que a dos (2) funcionarios se les haya realizado el examen médico de ingreso y a cinco (5) funcionarios se haya realizado el examen médico de egreso, incumplimiento lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, que establece en su artículo 3º: "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación), 3. Evaluación médica posocupacional o de egreso, . situación generada por falta de controles efectivos que podría llegar a materializar riesgos relacionados con sanciones derivadas de incumplimientos legales, especialmente de las que trata el artículo 3º de la Resolución 1918 de 2009 o riesgos asociados con eventos futuros que afecten la salud del funcionario o exfuncionario, razón por la cual se deberá establecer el plan de mejoramiento que permita subsanar la causa raíz de la situación evidenciada.	1. Falta de un contrato (proveedor IPS) para la realización de los exámenes médicos ocupacionales. 2.-Falta de Control en la realización de los exámenes ocupacionales de retro 3.- Falta de Control en la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso.	1	Garantizar durante todo el año la vigencia de un contrato que permita la realización de los exámenes de ingreso y retiro.	100		Contrato en donde una de las obligaciones sea la realización de exámenes ocupacionales de ingreso y retiro.	1 CONTRATO.	01/01/2020	30/05/2020	Area de Talento Humano		Se adjunta la modificación 1, prorroga 1 al contrato 206 de 2019 ente FONCEP y Colsubsido para exámenes médicos de ingreso y egreso mediante la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 05 de julio de 2020 y se espera que para esa fecha ya se tenga nuevo contrato para exámenes médicos.	abril de 2020	50	Se observó Modificación 1 prorroga 1 al contrato 206 de 2019 correspondiente a la adición en 2 meses para la realización de exámenes médicos de ingreso y egreso por parte de Colsubsido. Teniendo en cuenta que el indicador corresponde a garantizar durante todo el año la vigencia de un contrato que permita la realización de los exámenes de ingreso y retiro y de acuerdo a que esta prorroga corresponde a 2 meses, es decir hasta el 05 de julio de 2020 faltando por garantizar estos servicios por el resto del año por lo cual se asigna un porcentaje de cumplimiento correspondiente al 50% Se recomienda adelantar las acciones necesarias las cuales permitan garantizar durante la totalidad de la vigencia los servicios de exámenes médicos de ingreso, egreso y periódicos. Teniendo en cuenta que al corte del presente seguimiento no se ha vencido la acción, la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.		Luisa Puerta																						
					1. Falta de un contrato (proveedor IPS) para la realización de los exámenes médicos ocupacionales. 2.-Falta de Control en la realización de los exámenes de retro 3.- Falta de Control en la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso.	2	Actualización del procedimiento de vinculación, inducción y reintroducción de colaboradores, donde sea más visible la exigencia obligatoria del examen ocupacional de ingreso.	100		Procedimiento Actualizado.	1 Procedimiento actualizado.	02/01/2020	30/05/2020	Area de Talento Humano		Como avance a la acción del hallazgo se relacionó la actualización del procedimiento en la planilla y se adicionó una política de operación asociada al examen de ingreso, pero como mejora continua se espera separar el actual procedimiento para diferenciar las temáticas de inducción y reintroducción de las de provisión de empleos por modalidad.	abril de 2020	0	Se observaron actividades de actualización en el formato de procedimiento de vinculación, inducción y reintroducción de colaboradores, donde sea más visible la exigencia obligatoria del examen ocupacional de ingreso. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador obedece a un procedimiento actualizado el avance de cumplimiento se registra en 0% Se recomienda continuar con las acciones de revisión, verificación y actualización del procedimiento mediante el cual se fortalezcan los controles para la realización de los exámenes médicos de ingreso y egreso. Teniendo en cuenta que al corte del presente seguimiento no se ha vencido la acción, la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.		Luisa Puerta																							

HALLAZGO					FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO									SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO						
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENENCIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIENENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI
Hacienda	206	2019	Verificación disposición es Resolución 312/2019 Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	90	Teniendo en cuenta la relación de funcionarios que ingresaron y se retiraron del FONCEP en la vigencia 2019 relacionados en la tabla 1.1, no se suministró evidencia que permita determinar que a dos (2) funcionarios se les haya realizado el examen médico de ingreso y a cinco (5) funcionarios se haya realizado el examen médico de egreso, incumplimiento lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, que establece en su artículo 3º: "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación), 3. Evaluación médica posocupacional o de egreso...", situación generada por falta de controles efectivos que podría llegar a materializar riesgos relacionados con sanciones derivadas de incumplimientos legales, especialmente de las que trata el artículo 3º de la Resolución 1918 de 2009 o riesgos asociados con eventos futuros que afecten la salud del funcionario o exfuncionario, razón por la cual se deberá establecer el plan de mejoramiento que permita subsanar la causa raíz de la situación evidencia.	1. Falta de un contrato (proveedor IPS) para la realización de los exámenes médicos ocupacionales. 2.-Falta de Control en la realización de los exámenes ocupacionales de retiro 3.- Falta de Control en la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso.	3	Proyectar un formato de carta de remisión a examen ocupacional de retiro enviarlo a planeación para su aprobación.	100	Formato de carta aprobado	1 formato aprobado	03/01/2020	30/05/2020	Area de Talento Humano		Como avance a la acción del hallazgo se relaciona el formato en plantilla actualizada. No se ha emitido para cargue en SVE, pero a pesar de eso se ha dejado evidencia de la entrega de la carta por correo electrónico, donde se especifica por escrito al exfuncionario y se le indica que exponga su decisión de no tomar los exámenes de egreso pues no son de carácter obligatorio.	abril de 2020	0	Se observó proyecto de formato de carta de remisión a examen ocupacional de retiro enviarlo a planeación para su aprobación, sin embargo y teniendo en cuenta que la fórmula del indicador obedece a un formato aprobado el porcentaje de cumplimiento se registra en 0% Se recomienda continuar con las acciones de elaboración y gestión para la aprobación y publicación del formato para su respectiva utilización y cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan de mejoramiento la cual vence el próximo 30 de mayo de 2020 Teniendo en cuenta que al corte del presente seguimiento no se ha vencido la acción, la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta
Hacienda	206	2019	Informe de Seguimiento a la Gestión del Riesgo Tercer Trimestre 2019	91	Resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP MOI-EST-PES-002 del 27 de julio de 2018 y la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" del DAFP, por parte de la primera línea de defensa (líderes de proceso) y segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), la OCI continua evidenciando en los procesos relacionados en la tabla 3 el incumplimiento frente a los lineamientos dados con la definición de controles en los riesgos, las acciones asociadas al Plan de Tratamiento de Riesgos, así como también el monitoreo de los riesgos, situación derivada de la falta de gestión de la primera y segunda línea de defensa.	Falta de empoderamiento y/o desconocimiento de los líderes en su rol de primera y segunda línea de defensa.	1	Mesas de trabajo para la socialización del manual de riesgos de la entidad, difusión de la metodología y manejo de SVE modulo de riesgos dirigido a Líderes de proceso y enlaces	1	Mesas de trabajo por procesos para la 1a y 2a línea de defensa	Número de procesos trabajados/ Número total de procesos *100	01/11/2019	20/12/2019	OAP Y LIDERES DE PROCESO	100	Se observaron las listas de asistencias de las socializaciones	diciembre de 2019	100	Se observó socialización del Manual de Gestión del Riesgo V2 realizada mediante correo electrónico institucional el día 20 de diciembre de 2019. Así mismo se evidenció registro de asistencia de mesas de trabajo realizadas a los 21 procesos de la entidad. Porcentaje de Avance: 100% Teniendo en cuenta que la situación evidenciada sigue presentándose, tal como se indicó en el informe de seguimiento a la gestión del riesgo del primer trimestre de 2020, la acción se establece como INEFECTIVA . El plan de mejoramiento debió reformularse a partir del mes de mayo de 2020.	Luisa Puerta
Hacienda	206	2019	Informe de Seguimiento a la Gestión del Riesgo Tercer Trimestre 2019	91	Resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP MOI-EST-PES-002 del 27 de julio de 2018 y la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" del DAFP, por parte de la primera línea de defensa (líderes de proceso) y segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), la OCI continua evidenciando en los procesos relacionados en la tabla 3 el incumplimiento frente a los lineamientos dados con la definición de controles en los riesgos, las acciones asociadas al Plan de Tratamiento de Riesgos, así como también el monitoreo de los riesgos, situación derivada de la falta de gestión de la primera y segunda línea de defensa.	Ausencia de controles para el seguimiento al ciclo de gestión de riesgos	2	Actualización de la documentación relacionada con la gestión de riesgos, acorde con la guía de administración de riesgos del DAFP. Incluir puntos de control relacionados con: 1) validación de los cambios en los riesgos y controles una vez autoriza la OAP, y 2) registro de materializaciones vs hallazgos antes de control.	2	Actualización documental gestión de riesgos	Manual y procedimiento publicados en SVE	01/11/2019	30/11/2019	OAP	100	Manual actualizado e	diciembre de 2019	100	Se observó Manual de Gestión del Riesgo MOI-EST-PES-002 Versión 2 del 17 de diciembre de 2019. Porcentaje de Cumplimiento: 100% Teniendo en cuenta que la situación evidenciada sigue presentándose, tal como se indicó en el informe de seguimiento a la gestión del riesgo del primer trimestre de 2020, la acción se establece como INEFECTIVA . El plan de mejoramiento debió reformularse a partir del mes de mayo de 2020.	Luisa Puerta
Hacienda	206	2019	Informe de Seguimiento a la Gestión del Riesgo Tercer Trimestre 2019	91	Resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP MOI-EST-PES-002 del 27 de julio de 2018 y la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" del DAFP, por parte de la primera línea de defensa (líderes de proceso) y segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), la OCI continua evidenciando en los procesos relacionados en la tabla 3 el incumplimiento frente a los lineamientos dados con la definición de controles en los riesgos, las acciones asociadas al Plan de Tratamiento de Riesgos, así como también el monitoreo de los riesgos, situación derivada de la falta de gestión de la primera y segunda línea de defensa.	Formulación del plan de tratamiento de riesgos operacionales, seguridad digital y corrupción, para la vigencia 2020, atendiendo recomendaciones de la OCI	3	Formulación del plan de tratamiento de riesgos operacionales, seguridad digital y corrupción, para la vigencia 2020, atendiendo recomendaciones de la OCI	1	Procesos con el plan de tratamiento de riesgos formulado	Número de procesos con plan de tratamiento formulado/ número total de procesos	01/12/2019	31/01/2020	OAP Y LIDERES DE PROCESO	100	Plan de Tratamiento actualizado y publicado	enero de 2020	100	Se observó Plan de Tratamiento de Riesgos 2020 cargado en la Herramienta SVE así como también publicado en el portal web de la entidad mediante el link: http://www.foncep.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-anual-institucional?page=1 Porcentaje de Cumplimiento: 100% Teniendo en cuenta que la situación evidenciada sigue presentándose, tal como se indicó en el informe de seguimiento a la gestión del riesgo del primer trimestre de 2020, la acción se establece como INEFECTIVA . El plan de mejoramiento debió reformularse a partir del mes de mayo de 2020.	Luisa Puerta

HALLAZGO					FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO									SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO						
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIGENCIA PAD AUDITORIA O VISTA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI
						En las nóminas de enero y febrero de 2020, al funcionario Carlos Vergara se le liquidó su nómina de acuerdo al último salario devengado en su cargo del cual es titular, de acuerdo a auditoría realizada por la oficina de Informática y Sistemas, esto debido a que al interior del aplicativo PERNO el encargo estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, sin embargo en pantalla del mencionado aplicativo figura el encargo con fecha final del 31 de diciembre 2020.	1	1. Actualizar el procedimiento "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002" Realizar una revisión extensiva de normatividad vigente	100%	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	30/04/2020	30/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Como avance de la acción del hallazgo se adjunta el borrador de la actualización al "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002"	abril de 2020	0	Se observó borrador de procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002 resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado, publicado y socializado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Teniendo en cuenta que al corte del presente seguimiento no ha vencido la acción, la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta
Hacienda	206	2020	Auditoría a la autorización y pago de situaciones administrativas en la nómina de FONCEP corte 29 de febrero de 2020	92	Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 011 de 2019 que fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2019, así como la Resolución 6 del 01 de octubre de 2002 referente al Auxilio de transporte y, resultado de la verificación realizada por la OCI a las liquidaciones y pagos aplicados en la nómina de administrativos por concepto de asignaciones básicas y subsidio de transporte, se observó que a un funcionario se le liquidó y pagó un valor menor a su asignación básica en las nóminas de enero y febrero de 2020, así como también se evidenció un pago a un funcionario para los meses de enero y febrero de 2020 por subsidio de transporte y el descuento de un valor a otro funcionario en el mes de noviembre de 2019 por este mismo concepto en el mes de julio de 2019 sin acreditar el derecho a dicho subsidio, generando un incumplimiento a la norma ya citada, derivado de la falta de controles efectivos en la liquidación y pago de la nómina de administrativos, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos.	Sobre el pago del auxilio de transporte, la causa del pago de menor valor origina este pago de acuerdo a los topes establecidos para el reconocimiento del auxilio de transporte, al corregir el valor devengado se corrige el pago del auxilio, de ahí que aunque se ajustó en el mes de enero en febrero se presenta nuevamente y se ajusta en la nómina adicional con la cual se corrige el error y se reconoce y paga el valor de la diferencia. Sobre el descuento del auxilio del transporte a un funcionario en el mes de noviembre este corresponde a un pago efectuado en julio el cual no correspondía al mes completo y por los topes el sistema lo reconoció, en el mes de noviembre una vez se cancela un retroactivo el sistema descuenta este valor pagado.	2	2. Realizar monitoreo mensual del riesgo "Diferencias en los pagos de nómina de funcionarios"	100%	2. Riesgo monitoreado mensualmente	# de monitoreos realizados # de monitoreos programados	30/04/2020	31/12/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		No se relacionó informe de avance a esta acción por parte del Área de Talento Humano.	abril de 2020	12,5	Se observó en la herramienta VISION Módulo Gestión del Riesgo el riesgo de "Diferencias en los pagos de nómina de funcionarios" el cual se encuentra gestionado y monitoreado con corte al 30 de abril de 2020. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del hallazgo corresponde al 31 de diciembre y el indicador corresponde a número de monitoreo realizados se asigna con cumplimiento de avance del 12.5% faltando 7 monitoreos que se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2020 Teniendo en cuenta que al corte del presente seguimiento no se ha vencido la acción, la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta
					El aplicativo PERNO tiene conflictos entre la información que presenta en la pantalla versus la información que reposa. Esto debido a que al revisar la nómina se determinó que eran fechas exactas para los periodos de encargo del funcionario pero al liquidarla presento fechas antiguas que impacta la liquidación y pago de la misma	3	Efectuar una mesa técnica de trabajo con la OIS para analizar las inconsistencias en la nómina originadas en la parametrización del aplicativo PERNO(causas, actualizaciones, RQ) para evitar ajustes posteriores a la nómina por pagos indebidos y definir las acciones que haya lugar.	100%	Mesa técnica adelantada	Una mesa técnica adelantada	30/04/2020	15/05/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		El pasado 14 de mayo se efectuó una mesa técnica de trabajo con la OIS para analizar las inconsistencias en la nómina originadas en la parametrización del aplicativo PERNO (causas, actualizaciones, RQ) o fallas en los requerimientos y para establecer medidas de control frente a los procedimientos compartidos por las dos áreas.	abril de 2020	100	Se evidenció acta de realización de mesa de técnica adelantada entre el área de Talento Humano y la Oficina de Informática y Sistemas el día 14 de mayo de 2020 mediante la cual se adelantaron temas relacionados con el análisis de las causas del hallazgo relacionado con la liquidación de la nómina de administrativos, entre otros temas. Resultado de esta mesa de trabajo se establecieron compromisos y la programación de reuniones periódicas para realizar seguimiento a los temas tratados en dicha mesa técnica. Teniendo en cuenta que al corte del presente seguimiento no se ha vencido la acción, la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en la auditoría permanente a talento humano.	Luisa Puerta	

HALLAZGO					FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO								SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO							
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIGENCIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI
Hacienda	206	2020	Auditoria a la autorización y pago de situaciones administrativas en la nómina de FONCEP corte 29 de febrero de 2020	93	Una vez verificada la liquidación en la nómina del mes de febrero de 2020 se observaron valores liquidados correspondientes a una asignación básica, gastos de representación, prima de antigüedad, prima técnica, diferentes a lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 011 de 2018, actualizado mediante los Acuerdos 02 y 11 de 2019, incumpliendo lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo 011 de 2018 que cita "ARTICULO QUINTO: Adecuación: El régimen salarial de los empleos que queden vacantes a partir de la vigencia del presente acto administrativo, será la fijada en el artículo segundo.", situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan conocer la normatividad aplicable, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos.	Existen varios funcionarios dentro de la nómina del Foncep, que por no haberse acogido al régimen salarial establecido en el acuerdo 11 de 2018, devengan los factores mencionados en el hallazgo, es necesario precisar a que liquidación corresponde el hallazgo, toda vez que el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 15 de febrero de 2019, (Por medio del cual se aclara el Acuerdo de Junta Directiva N° 11 de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento de órdenes judiciales impartidas por el Juzgado 30 Administrativo del Circuito), en su artículo segundo y sus parágrafos, aclaro que el régimen salarial de quienes se acogieron al régimen salarial establecido en el acuerdo 11 y los que no, será diferente. Además mediante concepto del DASCD se aclaró que cada funcionario independiente del cargo que este desempeñando conserva su régimen salarial por el cual optó.	1	Establecer, implementar y documentar los controles necesarios: 1. Actualizar el procedimiento "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002"	100%	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	30/04/2020	30/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Como avance de la acción del hallazgo se adjunta el borrador de la actualización al "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002".	abril de 2020	0	Se observó borrador de procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002 resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado, publicado y socializado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles para los pagos de nómina de administrativo	Luisa Puerta
				2	Establecer, implementar y documentar los controles necesarios: Revisar conjuntamente con la Oficina Jurídica la interpretación de lo establecido en los Acuerdos de Junta Directiva 011 de 2018, 001 de 2009 y el concepto del Servicio Civil Distrital para revisar la correcta aplicación de estos Acuerdos en la nómina de la entidad	100%	Revisión de la interpretación de lo establecido en los Acuerdos de Junta Directiva 011 de 2018, 001 de 2009 y el concepto del Servicio Civil Distrital para revisar la correcta aplicación de estos Acuerdos en la nómina de la entidad	Revisión de la interpretación de lo establecido en los Acuerdos de Junta Directiva 011 de 2018, 001 de 2009 y el concepto del Servicio Civil Distrital para revisar la correcta aplicación de estos Acuerdos en la nómina de la entidad	30/04/2020	30/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Debido al Acuerdo de Junta Directiva 011 de 2018 donde se determinaron los salarios de los funcionarios del FONCEP, en acatamiento de una orden judicial y con el fin de proteger los salarios de los funcionarios que se rigen por normas anteriores, se crearon dos regímenes salariales en la entidad por lo que es necesario precisar el régimen aplicable al funcionario en situación administrativa de encargo, a quien se le realizó la liquidación en los términos establecidos en el hallazgo.	abril de 2020	0	No se observó evidencia del resultad a la revisión de la interpretación de lo establecido en los Acuerdos de Junta Directiva 011 de 2018, 001 de 2009 y el concepto del Servicio Civil Distrital para revisar la correcta aplicación de estos Acuerdos en la nómina de la entidad	Luisa Puerta			
				3	Establecer, implementar y documentar los controles necesarios: 2. Realizar monitoreo mensual del riesgo "Diferencias en los pagos de nómina de funcionarios"	100%	2. Riesgo monitoreado mensualmente	# de monitoreos realizados # de monitoreos programados	30/04/2020	31/12/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Se relaciona la evidencia del cargue del ciclo del riesgo y los dos últimos monitoreos asociados a la implementación de controles de revisión de la nómina y comparación con nómina con el mes anterior.	abril de 2020	12,5	Se observó en la herramienta VISION Módulo Gestión del Riesgo el riesgo de "Diferencias en los pagos de nómina de funcionarios" el cual se encuentra gestionado y monitoreado con corte al 30 de abril de 2020. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del hallazgo corresponde al 31 de diciembre y el indicador corresponde a número de monitoreo realizados se asigna con cumplimiento de avance del 12.5% faltando 7 monitoreos que se realizaran hasta el 31 de diciembre de 2020 Se recomienda continuar con las acciones de seguimiento, revisión y ajustes a la liquidación de la nómina de administrativos.	Luisa Puerta			

HALLAZGO					FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO								SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO							
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENENCIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIENENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI
Hacienda	206	2020	Auditoria a la autorización y pago de situaciones administrativas en la nómina de FONCEP corte 29 de febrero de 2020	94	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1045 de 1978 el cual señala que el valor correspondiente a las vacaciones será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para el inicio del goce del descanso remunerado, y resultado de la revisión realizada por la OCI, se observaron las resoluciones 000348, 00053 y 000360 mediante las cuales se autorizó el pago y el disfrute de las vacaciones sin cumplir con la debida anticipación, evidenciando el incumplimiento a la norma precitada, derivado de la falta de controles efectivos para el registro y pago de las novedades de nómina, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos.	Las Resoluciones SFA 000348 y SFA000360 del 12 de diciembre de 2019 reconocen vacaciones a Hugo Armando Rivera Garcés y María Angélica Molina, respectivamente, a partir del 20 de diciembre de 2020. La Resolución SFA 00053 del 2 de marzo de 2020 reconoce vacaciones a Astrid Rocha Olaya, esto se presenta debido a que la funcionaria, como algo atípico en la entidad, había programado sus vacaciones, para el mes de marzo de 2020, desde le mes de agosto de 2019, de tal forma que al revisar el SIGEF, sobre comunicaciones que afectan la nómina no fue posible establecer en el mes de febrero de 2020 esta novedad	1	Establecer, implementar y documentar los controles necesarios: 1. Actualizar el procedimiento "Procedimiento Liquidación y Pago de Nomina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002" Realizar una revisión extensiva de normatividad vigente	100%	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	30/04/2020	30/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Como avance de la acción del hallazgo se adjunta el borrador de la actualización al "Procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con Aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002".	abril de 2020	0	Se observó borrador de procedimiento Liquidación y Pago de Nómina con aportes al Sistema de Seguridad Social PDT-EST-GTH-002 resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado, publicado y socializado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles para los pagos de nómina de administrativo	Luisa Puerta
				94	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1045 de 1978 el cual señala que el valor correspondiente a las vacaciones será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para el inicio del goce del descanso remunerado, y resultado de la revisión realizada por la OCI, se observaron las resoluciones 000348, 00053 y 000360 mediante las cuales se autorizó el pago y el disfrute de las vacaciones sin cumplir con la debida anticipación, evidenciando el incumplimiento a la norma precitada, derivado de la falta de controles efectivos para el registro y pago de las novedades de nómina, situación que conlleva a la materialización de un riesgo inherente relacionado con pagos de la nómina de administrativos.	Falta de lineamientos claros en el procedimiento	Establecer, implementar y documentar los controles necesarios:	100%	2. Riesgo monitoreado mensualmente	# de monitoreos realizados	# de monitoreos programados	30/04/2020	31/12/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Se relaciona la evidencia del cargo del ciclo del riesgo y los dos últimos monitoreos asociados a la implementación de controles de revisión de nómina y comparación con la nómina del mes anterior.	abril de 2020	12.5	Se observó en la herramienta VISION Módulo Gestión del Riesgo el riesgo de "Diferencias en los pagos de nómina de funcionarios" el cual se encuentra gestionado y monitoreado con corte al 30 de abril de 2020. Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del hallazgo corresponde al 31 de diciembre y el indicador corresponde a número de monitoreos realizados se asigna con cumplimiento de avance del 12.5% faltando 7 monitoreos que se realizaran hasta el 31 de diciembre de 2020 Se recomienda continuar con las acciones de seguimiento, revisión y ajustes a la liquidación de la nómina de administrativos.	Luisa Puerta
				95	Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Artículos 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo y Artículo 2.2.5.1.5 Procedimiento para la verificación del cumplimiento de requisitos, ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento (...)se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo y el procedimiento PDT-EST-GTH-007 Vinculación, Inducción y Reinducción de Colaboradores, se evidenció que las hojas de vida no contienen en totalidad los documentos requeridos y que se cuenta con información desactualizada en cuanto a certificaciones y antecedentes, generando incumplimiento a lo dispuesto en la norma ya citada, derivado de la falta de controles efectivos en el proceso de vinculación de personal a la planta del FONCEP, situación que conlleva a la materialización un riesgo operacional inherente asociado con el proceso de vinculación de personal sin el lleno de los requisitos.	Falta de lineamientos claros en el procedimiento	Establecer o modificar, implementar y documentar las políticas de operación y controles necesarios:	100%	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	30/04/2020	30/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Técnico Operativo Área de Talento Humano		Se realizó la revisión y ajuste de los siguientes formatos, los cuales se encuentran en trámite de actualización ante la Oficina Asesora de Planeación: FOR-EST-GTH-003 Formato solicitud de documentos FOR-EST-GTH-009 Formato de cumplimiento de obligaciones alimentarias FOR-EST-GTH-011 Formato información de talento humano FOR-EST-GTH-020 Formato de escogencia de fondo de pensión y cesantías FOR-EST-GTH-035 Formato de verificación de requisitos del cargo	abril de 2020	0	Se observó proyecto de procedimiento de "Procedimiento Vinculación, Inducción y Reinducción de colaboradores PDT-EST-GTH-007" resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado, publicado y socializado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles.	Luisa Puerta	
96	Teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento PDT-EST-GTH-010 del mes de diciembre de 2019 "Egreso de Personal" y resultado de la verificación realizada a las hojas de vida de los funcionarios que se retiraron durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020, se evidenció que las hojas de vida no cuenta con la documentación completa, tal como se muestra en la tabla 13, generando incumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento, derivado de la falta de controles efectivos, situación que conlleva a la materialización de un riesgo operacional inherente asociado con el proceso de desvinculación de personal. En consecuencia, el área de Talento Humano deberá formular plan de mejoramiento previo análisis de la causa raíz originadora, así como identificar y gestionar un riesgo operacional asociado con la situación evidenciada para evitar su ocurrencia a futuro. Para el efecto, se recomienda el trabajo conjunto con la Oficina Asesora de Planeación.	Falta de lineamientos claros en el procedimiento	Establecer o modificar, implementar y documentar las Políticas de Operación y los controles necesarios:	100%	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	1. Procedimiento Actualizado, aprobado, cargado y socializado	30/04/2020	31/12/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario Área de Talento Humano		Se revisó y está en proceso de actualización del procedimiento de egreso de personal, para adelantar el procedimiento de desvinculación del personal en el marco de la normatividad legal vigente.	abril de 2020	0	Se observó proyecto de procedimiento de "Procedimiento Vinculación, Inducción y Reinducción de colaboradores PDT-EST-GTH-007" resultado del proceso de verificación, análisis y actualización. Teniendo en cuenta que la fórmula del indicador estipula un Procedimiento o instructivo documentado, publicado y socializado el resultado de avance de la acción se registra en 0% de avance. Se recomienda: Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan actualizar, documentar y publicar el procedimiento en el cual se fortalezcan los controles.	Luisa Puerta					

HALLAZGO					FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO							SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO											
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENCIA PAD AUDITORIA O VISTA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI			
Hacienda	206	2020	Seguimiento o cumplimiento del reporte del Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) primer trimestre 2020	97	Una vez verificada la calidad de la información reportada en el aplicativo SIDEAP por parte del área de talento humano, se observó que la información contenida en los reportes correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2019 presenta inconsistencias con la realidad de la nómina del FONCEP, en cuanto al valor reportado como asignación básica, en la prima técnica y los gastos de representación (en los casos que aplica) y no ha sido actualizado con el incremento salarial de la vigencia 2019, incumpliendo con lo dispuesto mediante Circular externa 020 de 2017 del DASCD en cuanto a reportar mensualmente la información sobre el estado de sus plantas de personal, situación derivada de la falta de controles efectivos que eviten la materialización de riesgos asociados a la entrega de información imprecisa y/o inoportuna, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno de que trata el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	1. El informe en el mes de enero, lo debía reportar la contratista encargada y el jefe responsable en su momento, quienes tenían el acceso a la plataforma, ya que hasta febrero 2020 a la funcionaria encargada actualmente le asignaron el usuario y la clave de acceso.	1	Establecer los controles necesarios y las acciones pertinentes con el DASCD que permitan cumplir con lo dispuesto mediante Circular 014 del 8 de abril 2019, en cuanto a la actualización permanente, oportuna y veraz del SIDEAP, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	100%	Elaboración, aprobación y socialización del procedimiento de control de registros de SIDEAP para módulos GTH.	El procedimiento debe pasar por las etapas: Elaboración: 10% Revisión y aprobación: 50% Cargue SVE: 20% Socialización: 20%	01/05/2020	30/07/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario y técnico operativo Área de Talento Humano					Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción, la OCI realizará seguimiento a la eficacia y efectividad de esta acción en los seguimientos permanentes que se realicen al reporte de SIDEAP.	Eduardo Santos			
						2. El empleo de Gerente de pensiones no se puede reportar en la fecha de su posesión, porque la gerente tenía registro como contratista y no se había realizado el retiro por parte de la contratista, ni por parte de la oficina jurídica y el sistema rechazó el ingreso.	2	Ajustar en el SIDEAP los aspectos mencionados en el presente informe, y dar alcance a los reportes remitidos al DASCD.	100%	Reporte de ajustes a la plataforma SIDEAP	Realizar ajustes para los meses del 2020: Enero 50% Marzo 50%	01/05/2020	15/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario y técnico operativo Área de Talento Humano							Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción, la OCI realizará seguimiento a la eficacia y efectividad de esta acción en los seguimientos permanentes que se realicen al reporte de SIDEAP.	Eduardo Santos	
						3. En cuanto a los valores de Gastos de representación y prima técnica, esos valores no son registrados en la plataforma por el funcionario de la entidad, ya que lo realiza el Sideap con la escala salarial del distrito, es de suponer que esta inconsistencia se presenta porque Foncep tiene una escala salarial diferente al distrito en la cual están incluidos todos los factores salariales. Esta inconsistencia se deberá tramitar con el Sideap para la respectiva corrección, e los salarios, cuando la responsable de Talento Humano actual, tenga asignado por parte de Sideap usuario y clave para acceso a la plataforma.	3	Incluir en el SIDEAP en la sección de Actos administrativos, el Acuerdo de la Junta Directiva del FONCEP No. 005 de 2012, "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2012, para los empleados públicos del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP- y se ajustan algunos grados de remuneración a lo dispuesto por el Decreto Distrital 254 de 2012".	100%	Cargue del acto administrativo que se encuentra pendiente	Cargue de documento faltante cargado en plataforma	01/05/2020	15/05/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario y técnico operativo Área de Talento Humano								Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción, la OCI realizará seguimiento a la eficacia y efectividad de esta acción en los seguimientos permanentes que se realicen al reporte de SIDEAP.	Eduardo Santos
						4. Para el nombramiento de Subdirector financiero y Administrativo en febrero tiene registro en comisión, estaba ocupado por parte de una funcionaria de carrera la cual presentó renuncia y hasta marzo se realizó el nombramiento en propiedad y se realizó el registro del empleo en propiedad.	4	Conservar los respectivos correos de remisión de la información, en tanto estos son las evidencias del FONCEP respecto a la oportunidad del reporte y permiten realizar trazabilidad a la calidad y oportunidad de la información.	100%	Balance trimestral de evidencias que demuestren trazabilidad	# de evidencias de trazabilidad en el periodo	01/05/2020	30/06/2020	Responsable Área de Talento Humano Profesional Universitario y técnico operativo Área de Talento Humano									Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción, la OCI realizará seguimiento a la eficacia y efectividad de esta acción en los seguimientos permanentes que se realicen al reporte de SIDEAP.
					5. En la plataforma de Sideap el funcionario encargado solo tiene acceso y permisos para cargar información de ingreso, retiro, encargos de personal de planta y descargar el informe de empleo público. Es de suponer que a la Jefe																		

HALLAZGO					FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO								SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO									
SECTORIAL	CÓDIGO ENTIDAD	VIENENCIA PAD AUDITORIA O VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIENENCIA	NÚMERO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	VALOR META	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO RESPONSABLE ACCIÓN	FECHA CORTE SEGUIMIENTO	EFICACIA ENTIDAD	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	AUDITOR OCI		
Hacienda	206	2020	Informe de Seguimiento a la Gestión del Riesgo Tercer Trimestre 2019 y Primer Trimestre 2020	98	Resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP MOI-EST-PES-002 del 27 de julio de 2018 y la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP, por parte de la primera línea de defensa (líderes de proceso) y segunda línea de defensa (Oficina Asesora de Planeación), la OCI continúa evidenciando en los procesos relacionados en la tabla 3 el incumplimiento frente a los lineamientos dados con la definición de controles en los riesgos, las acciones asociadas al Plan de Tratamiento de Riesgos, así como también el monitoreo de los riesgos, situación derivada de la falta de gestión de la primera y segunda línea de defensa.	Falta de claridad y precisión en los lineamientos de la gestión de riesgos	1	Revisar y actualizar la metodología y/o documentación asociada a la gestión de riesgos	1	Documento revisado y actualizado	Número de documentos revisados y actualizados		15/05/2020	31/07/2020	Oficina Asesora de Planeación					Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en el seguimiento a la gestión del riesgo del tercer y cuarto trimestre de 2020.	Luisa Puerta	
						Falta de conocimiento y empoderamiento de los líderes en su rol de primera y segunda línea de defensa.	2	Formular e implementar una campaña de sensibilización y divulgación de gestión de riesgos	90%	Evaluación de impacto de la campaña de divulgación de gestión de riesgos	Nivel de cumplimiento del objetivo de la campaña		01/08/2020	30/10/2020	Oficina Asesora de Planeación						Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en el seguimiento a la gestión del riesgo del cuarto trimestre de 2020.	Luisa Puerta
						Insuficiente apropiación de los responsables en su rol de primera y segunda línea de defensa.	3	Implementar tablero de control de riesgos para realizar seguimiento dentro del Comité Directivo	90%	Alertas Gestionadas oportunamente	(Número de alertas gestionadas oportunamente /Número de alertas emitidas) *100		30/06/2020	15/12/2020	Oficina Asesora de Planeación						Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en el seguimiento a la gestión del riesgo del cuarto trimestre de 2020.	Luisa Puerta
						Falta de conocimiento y empoderamiento de los líderes en su rol de primera y segunda línea de defensa.	4	Revisar y ajustar los riesgos de corrupción y de proceso priorizados	100%	Ciclo del riesgo revisado y actualizado	(Número de riesgos actualizados /Número de riesgos priorizados) *100		15/05/2020	30/06/2020	Primera línea Oficina Asesora de Planeación						Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en el seguimiento a la gestión del riesgo del tercer y cuarto trimestre de 2020.	Luisa Puerta
						Insuficiente apropiación de los responsables en su rol de primera y segunda línea de defensa.	5	Realizar talleres prácticos con la OAP, primera y segunda línea de defensa en metodología	100%	Nivel de cumplimiento del plan de talleres prácticos	(Número de talleres realizados/Número de talleres programados) *100		15/05/2020	30/06/2020	Oficina Asesora de Planeación						Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en el seguimiento a la gestión del riesgo del tercer y cuarto trimestre de 2020.	Luisa Puerta
						Falta de alineación entre las herramientas de gestión y los lineamientos de la gestión de riesgos	6	Revisión y actualización de la parametrización de la herramienta (roles, criterios, etapas)	100%	Herramienta parametrizada de acuerdo con su capacidad tecnológica	(Número de criterios parametrizados/Número de criterios a parametrizar) *100		01/06/2020	15/12/2020	Oficina Asesora de Planeación						Teniendo en cuenta la fecha de inicio de la acción la OCI determinará la eficacia y efectividad de esta acción en el seguimiento a la gestión del riesgo del cuarto trimestre de 2020.	Luisa Puerta